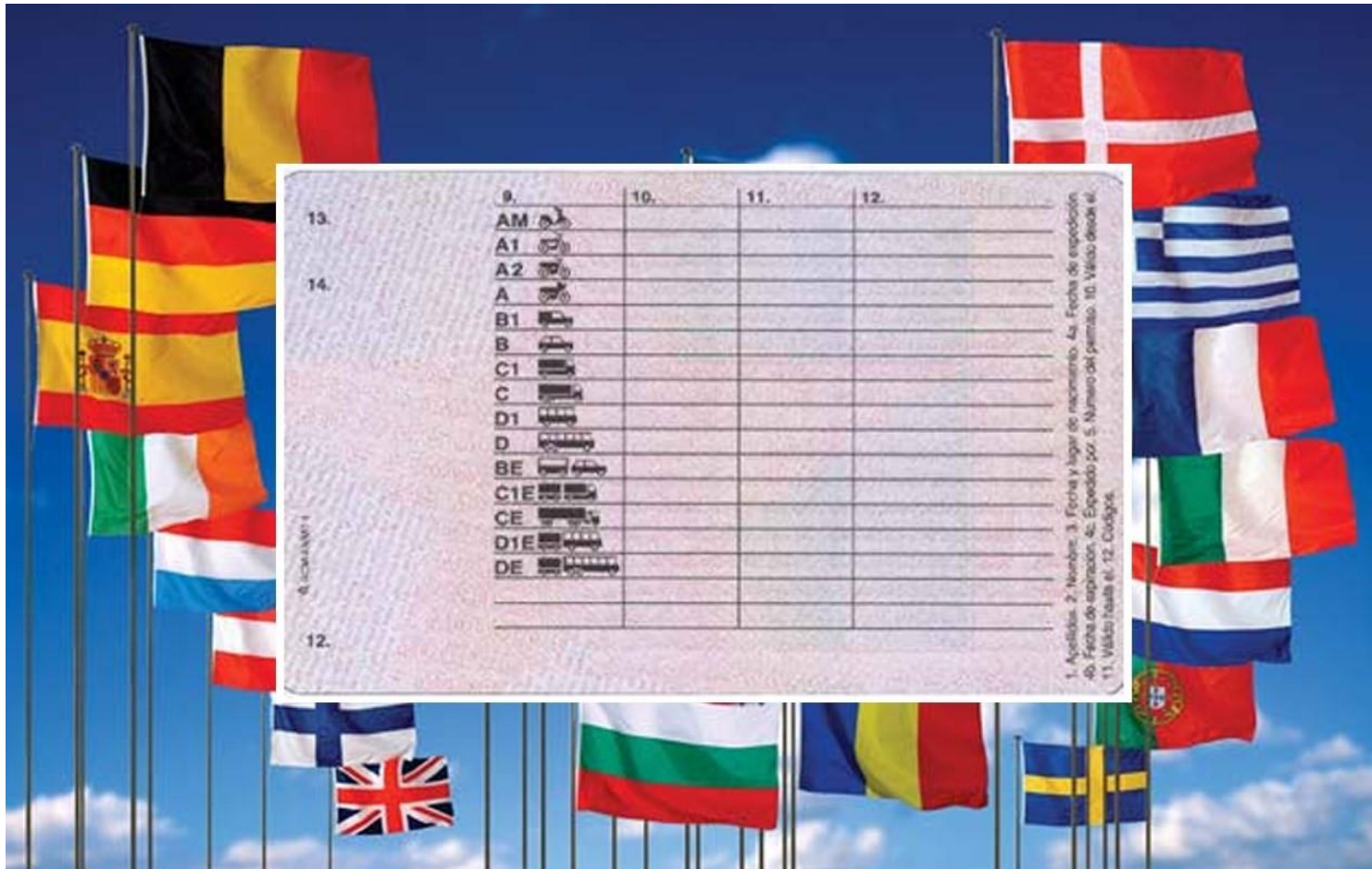


PERMISOS Y LICENCIAS

Reglamento General de Conductores 818/2009



PERMISOS Y LICENCIAS DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Licencias:

- Vehículos especiales agrícolas
- Vehículos para personas con movilidad reducida












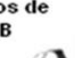





















Permisos de conducción: AM, A1, A2, A, B, B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E

Códigos en permisos: B96, C197, C1+E97

Otras autorizaciones: ADR.



TIPOS DE LICENCIAS Y PERMISOS

16	LVA 	≤ Vehículos ordinarios Velocidad máx. 45 km/h	BE 	MMA total : 3500 + 3500 MMA ≥ 750 kg.	18
14	LCM  16 	Tara máx. 350 kg Velocidad máx. 45 km/h	C1  Código 97	MMA > 3500 kg < 7500 kg MMA ≤ 750 kg	18
15	AM  Código 79.02 	≤ 50 cm ³ Velocidad máx. 45 km/h	C1E   Código 97	MMA > 750 kg MMA conjunto ≤ 12000 kg Cabeza tractor: B ≤ 3500 kg Remolque/semirremolque > 3500 kg MMA Conjunto ≤ 12000 kg	18
16	A1  Con 3 años de permiso B  16 	máx. 125 cm ³ máx. 11 Kw. 0,10 kW/kg Triciclos hasta 15 kW.	C 	MMA ≤ 750 kg	21
18	A2  	máx. 47 CV máx. 35 kW. 0,2 kW/kg Triciclos hasta 15 kW	CE  	MMA > 750 kg	21
20	A   21 	Motos sin límite potencia Triciclos sin límite de potencia Triciclos hasta 21 años ≤ 15 kW	D1 	MMA ≤ 750 kg máx. 16+1  longitud máx. 8 m	21
18	 3 años antigüedad Motos  A1	Triciclos hasta 21 años ≤ 15 kW MMA máxima 3,5 Tm Máximo 8 + 1 	D1E 	MMA > 750 kg	21
B	 21 	≤ 750 kg (remolque ligero)  MMA conjunto ≤ 3500 kg, remolque pesado	D 	MMA ≤ 750 kg	24
18	B96 	> 750 kg MMA máx. del conjunto 4250 kg 	DE 	MMA > 750 kg	24

EQUIVALENCIAS: kW/CV (1)

Entre kW y Cv:

1 kW. = 1,36 Cv. Ejemplo: 25 kW x 1,36 = 34 Cv

1 Cv = 0,736 kW. Ejemplo: 66 kW / 0,736 = 90 Cv

Relación Potencia / Peso

- **Hay que ver lo que figura en la tarjeta ITV.**
- En las vigentes hasta julio de 2010 se utilizaba la MMA para el cálculo.
**En las actuales se utiliza la Masa en orden de marcha (MOM). Para calcular la MOM se añaden 75 kg a la Tara.
En el caso de las motocicletas se añade sólo el combustible y el equipo auxiliar del vehículo proporcionado por el fabricante.**
- La relación se obtiene de **dividir los kW por la por la MOM.**
- Ejemplo: Si la potencia en kW es 25 y la MOM 160, la relación Potencia/Peso es 0,15.

RD 750/2010 de homologación de vehículos de motor. Vigencia 24.07.2010




EQUIVALENCIAS: kW/CV (2)

En este ejemplo se utiliza la M.M.A.

Yamaha Motor España Aguders, 10-16 Pl. Ind. Riera de Caldes 08104 Palau de Pleganans (BARCELONA) ESPAÑA		Nº SERIE 33563124 B	MATRÍCULA
Número de identificación: ZD066141000001222		Nº CERTIFICADO 515.775	
Clasificación del vehículo: 0 4 0 0 Motocicleta		Relación Potencia / Peso = 14 / 284 = 0,049 La potencia en CV es 14 x 1,36 = 19,04 CV	
Marca: YAMAHA Tipo: 0614 Variante: -- I/1 Denominación comercial: XG250 Tara (kg): 120 + 75 ← MASA ORDEN DE MARCHA MTMA/MMA (Kg): 284 ← MASA MÁXIMA AUTORIZADA MTMA/MMA 1ª E (kg): 185 MTMA/MMA 2ª E (kg): 272 MTMA/MMA 3ª E (kg): --- MTMA/MMA 4ª E (kg): --- MMR S/F, c/F (kg): --- Neumáticos: 2 (*) Nº de asientos: 2 Volumen de bodega: ---	Clase: --- Altura total (mm): 1130 Anchura total (mm): 819 Via anterior/posterior (mm): --- Longitud total (mm): 2000 Voladizo posterior (mm): --- Distancia eje 1º/2º (mm): 1330 Distancia eje 2º/3º (mm): --- Distancia eje 3º/4º (mm): --- Distancia 5ª rueda/últ. (mm): --- Motor: Marca: YAMAHA Tipo: 6-6340E Kilowattios Nº Cilindros/Cilindrada (cm³): 1/248 Potencia fiscal/real (C.V. / KW): 2.19 / 14.0		

RELACIÓN PESO/POTENCIA EN ITV

En la tarjeta ITV muchas veces figura la relación peso/potencia.
 En las tarjetas emitidas hasta julio de 2010 se utilizaba la MMA.
 En las posteriores se utiliza la MOM.

 Nº SERIE 38106690 B HONDA ITALIA INDUSTRIALE SPA ZONA INDUSTRIALE ITALIA 1-56040 PIAZZANO DI ATESSA, ITALIA		MATRÍCULA
Número de identificación: ZDCPC36A06F164476		
Clasificación del vehículo: 0 4 0 0 MOTOCICLETA		Nº CERTIFICADO 00038106690
Marca: HONDA Tipo: PC36 Variante: - - - Denominación comercial: CB600F Tara (kg): 200 MTMA/MMA (Kg): 390 MTMA/MMA 1ª E (kg): 140 MTMA/MMA 2ª E (kg): 250 MTMA/MMA 3ª E (kg): - - - MTMA/MMA 4ª E (kg): - - - MMR S/F, c/F (kg): - - - Neumáticos: 2 120/70ZR17 M/C-D Nº de asientos: 2 180/55ZR17 M/C-T Volumen de bodega: - - -	Clase: - - - Altura total (mm): - - - Ancho total (mm): 740 Via anterior/posterior (mm): - - - Longitud total (mm): 2100 Voladizo posterior (mm): - - - Distancia eje 1º/2º (mm): 1420 Distancia eje 2º/3º (mm): - - - Distancia eje 3º/4º (mm): - - - Distancia 5ª rueda/dlt. (mm): - - - Motor: Marca: HONDA Tipo: G-PC25E- Nº Cilindros/Cilindrada (cm³): 4/600 Potencia fiscal/real (C.V./KW): 6,46/7,1	
Opciones incluidas en la homologación de tipo: XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX		
Observaciones: VEHICULO PROCEDENTE DE LA C.E.E.		
		RELAC. POT. MAX./MMA (KW/KG)=0.18
Por las piezas de origen extranjero incorporadas a este vehículo se han satisfecho las correspondientes		

TARJETA ITV EUROPEA

En la nueva tarjeta ITV se puede ver donde se puede consultar la MOM y la potencia en kW para calcular la relación peso/potencia en las motocicletas.

YAMAHA **BL** Nº de Serie 0028514

Matrícula	Certificado N°	Código	Descripción	Código	Descripción
	928732	G	205 kg	P.5.1	YAMAHA
		G.1	186 kg	P.5	J519E
		F.1	400 kg	P.3	G
		F.1.1	1º 215	P.1	600 cm³
		O.1	----	P.1.1	4
		F.4	1085 mm	P.2	57.0 kW POTENCIA
		F.5	770 mm	P.2.1	6.47 CVF
		F.6	2120 mm	Q	0.278 kW/Kg
		F.7	----	S.1	2/2
		F.7.1	----	S.1.1	----
		M.1	1440 mm	U.1	95 dB(A)
		L	2/2	U.2	5000 min⁻¹ 0500 mm
		L.1	1 TRA	V.7	119.801 g/km
		L.2	D.:120/70 ZR17 M/C 58W T.:160/60 ZR17 M/C 69W	V.8	0.01 %
				V.9	EU-3

<p>El abajo firmante, legalmente autorizado por:</p> <p>Certifica que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.</p> <p>Palau de Plegamans 20 Diciembre 2011 Fecha de emisión:</p>	<p>Observaciones:</p> <p>Vehículo importado con nº DUA 11E500086031793567 20/12/2011 de la aduana:BARCELONA DOMICILIACION.</p> <p>Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas</p> <p><i>Daniel López</i> Daniel López</p>	<p>Opciones incluidas en la homologación de tipo</p>
---	---	--

RD750/2010 de homologación de vehículos de motor. Vigencia 24.07.2010

TARJETA ITV EUROPEA

Vemos que en las motocicletas a “la masa en vacío” con el código G1 sólo se le añaden 19 kg para constituir la Masa en Orden de Marcha.

F.5.1	Anchura máxima carrozable	O.1.4	Remolque sin freno
F.6	Longitud total	O.2.1	Masa Máxima remolcable Técnicamente Admisible con frenos mecánicos
F.6.1	Longitud máxima carrozable	O.2.2	Masa Máxima remolcable Técnicamente Admisible con frenos de inercia
F.7	Via anterior	O.2.3	Masa Máxima remolcable Técnicamente Admisible con frenos hidráulicos o neumáticos
F.7.1	Via posterior	O.3	Tipo de freno de servicio
F.8	Voladizo posterior	P.1	Cilindrada
F.8.1	Voladizo máximo posterior carrozable	P.1.1	Número y disposición de los cilindros
G	Masa en Orden de marcha (MOM)	P.2	Potencia del motor
G.1	Masa en vacío para vehículos categoría	P.2.1	Potencia fiscal
G.2	Masa Mínima Admisible del vehículo completado	P.3	Tipo de combustible o fuente de energía
J	Categoría del vehículo	P.5	Código de identificación del motor
J.1	Carrocería del vehículo	P.5.1	Fabricante o marca del motor
J.2	Clase		
J.3	Volumen de bodegas		
K	Nº de Homologación del vehículo de base		

TARJETA ITV ELECTRÓNICA

La ITV electrónica sustituye a las tarjetas tradicionales, aunque se puede obtener una copia en papel. Los datos de las inspecciones solo se anotan electrónicamente.

Aquí se puede ver una copia de la ficha ITV electrónica expedida antes de la matriculación del vehículo cuyo fin es ser presentada ante las distintas administraciones para la liquidación de impuestos y la solicitud de matriculación. Vemos que no sirve para circular.

SEAT		B		Nº de Serie: E000000051	
Matricula	Certificado Nº	Código	Descripción	Código	Descripción
	11S061398	G	1324	M.1	2575 /
		F.1	1019	M.4	/
		F.1.1	909 / 899 /	L	2 / 4
		F.1.5		L.9	3 /
		F.2	1019	L.5	1 / 100 /
		F.2.1	909 / 899 /	L.2	100/65 R15 90H
CL	1000	F.3	3119	P.5.1	VOLKSWAGEN
C.1	9EAB3778	F.3.1		P.5	CAX
C.V	95	O.1	1300	P.3	0
A.1	SEAT S.A.	O.1.1		P.1	1300
A.2	AUTOVIA A-2 RM S65 E-0870 MARTORELL	O.1.2		P.1.1	4 / EN LINEA
D.1	SEAT	O.1.3	1300	P.2	92
D.2	1P / AFCANX01 / 9GNFMAJ007M0	O.1.4	3119	P.2.1	10.70
D.3	LEON	F.4	1459	N.1	5
E	V59ZZZ1P	F.5	1760	N.2	
J	M1	F.6	4315	N.1	92
J.1	AF MULTISO	F.7	1510	N.2	1750
J.2		F.7.1	1523	V.7	145
J.3		F.8		V.8	EURO 5
B	III				
D.9					
R	E0200111810005227				
S					
El abajo firmante, legalmente autorizado por SEAT, S.A.		Observaciones:		Opciones incluidas en la homologación de tipo	
Certifico que el vehículo cuyas características se reseñan es completamente conforme con el número de homologación.		R. 2) 205/55 R16 91H; 225/45 R17 91H; 225/40 R16 91H		(P. 7), 1525, (P. 7. 1) 1520	
Fecha de emisión: 10112011		Firma autorizada Registro de fabricantes y firmas autorizadas			
		ANTONIO LANDA PEREZ			
09E348E754544B00B0556702A					
					
				* NO VÁLIDO PARA CIRCULAR *	
				COPIA EN PAPEL DE LA TARJETA ELECTRÓNICA ITV	




LICENCIA LCM (14 AÑOS)

- ❶ Vehículos para personas con movilidad reducida.
 - ❷ 16 años para transportar pasajeros.
 - ❸ Pierde validez al obtener el A1 y B.
 - ❹ Tara máxima: 350 kg.
 - ❺ Velocidad máxima en llano: 45 km/h.
- ❻ **Se matriculan como ciclomotores** (con una tara mayor habría que matricularlos como turismos adaptados), **sin embargo, no pueden ser conducidos con permiso AM** (si con LCM, A1, A2 o B).



Anexo II A. Reglamento General de Vehículos y Art. 5.11 y 6.1a) Reglamento General de Conductores.

LICENCIA VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS- LVA

-  16 años cumplidos.
-  **El Reglamento Gral. de Conductores** no indica el número máximo de personas que puede transportar. Al referirse a los permisos D1 y D siempre habla de automóviles y un tractor no es un automóvil, ya que los vehículos especiales están excluidos de esta definición.
-  Hay que ver el apartado S1 de la ficha técnica para comprobar el número de asientos autorizados.



LICENCIA DE VEHÍCULOS AGRÍCOLAS (LVA)

- 🚜 Vehículos especiales agrícolas autopropulsados **y sus conjuntos** cuya masa o dimensiones máximas no excedan de los límites de los vehículos ordinarios o con una velocidad máxima por construcción ≤ 45 km/h.
- 🚜 **Sí por construcción puede circular > 45 km/h se necesita el permiso B.**



Art. 5.9) Reglamento General de Conductores

MAQUINARIA AGRÍCOLA AUTOMOTRIZ

- **Estos vehículos suelen exceder en la anchura a los vehículos ordinarios** (superan, muchas veces, 2,55 m de anchura) por lo que no pueden ser conducidos con una LVA, pero si con el B.
- Si tienen ≤ 3500 kg circularán por el arcén y si tienen > 3500 kg lo harán por la calzada.
- Los vehículos especiales que excedan de las masas o dimensiones de los vehículos ordinarios podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos.





LÍMITES DE LOS VEHÍCULOS ORDINARIOS (1)

- 🚛 Estos límites (masas y dimensiones) están establecidos en el Anexo IX del RGV y no se deben confundir con el límite general de 3.500 kg MMA del permiso B.
- 🚛 Es decir, si el tractor o el conjunto tractor-remolque, estuviese dentro de esos límites se podría conducir con la LVA.



LÍMITES DE LOS VEHÍCULOS ORDINARIOS (2)

-  Las principales son: 4 metros de altura, 2,55 de anchura tanto del vehículo como del remolque.
-  Longitud de 12 m el tractor y de 12 m el remolque, pero en conjunto el tren de carretera no puede superar 18,75 m.
 - **Las masas máximas por eje permitidas:**
 - Eje simple: Eje motor **11,5 Tn.** Eje no motor **10 Tn.**
 - MMA de vehículos a motor de 2 ejes: 18 Tn.
 - MMA de vehículos a motor de 3 ejes: 25 Tn.
 - Remolques de 2 ejes: 18 Tn. Remolques de 3 ejes: 24 Tn.
 - **Vehículo motor de 2 ejes + remolque 2 ejes: 36 Tn.**
 - **Vehículo motor de 2 ejes + remolque 3 ejes: 40 Tn.**
 - **Vehículo motor de 3 ejes + remolque 2 o 3 ejes: 40 Tn.**

Con lo cual vemos que con una LVA y teniendo sólo 16 años se podrían conducir conjuntos de vehículos agrícolas de hasta 40 Tn.

SEÑAL V-2 EN TRACTORES

- **Los tractores agrícolas normalmente** deberán utilizar la señal luminosa V-2 tanto de día como de noche, siempre que circulen por vías de uso público **a una velocidad que no supere los 40 km/h.** En caso de avería de esta señal, deberá utilizarse la luz de cruce junto con las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia.



VELOCIDAD MÁXIMA DE LOS TRACTORES

Normalmente circularán a una velocidad máxima de 40 km/ h y utilizarán la señal V-2.

Si carecen de señalización de frenado, **llevan remolque** o son motocultores la velocidad máxima es de 25 kilómetros por hora.

Algunos, al poder superar por sus características la velocidad de 60 km/h en llano, **podrán circular a una velocidad máxima de 70 km/h** y no estarán obligados a utilizar siempre esa señal.

- **Si por construcción pudiesen ir a más de 45 km/h se necesitaría el permiso B.**



Artículos 38.3) , 48.1 c1 y c2) y 71.3 del Reglamento General de Circulación.

PERMISOS Y VEHÍCULOS AUTOMÁTICOS

Los permisos pueden obtenerse limitados a vehículos con cambio automático y en ese caso **se consigna el código 78** (incluidas motos A1 y ciclomotores) que indica que no se pueden conducir vehículos con cambio manual.



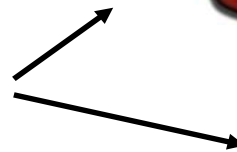
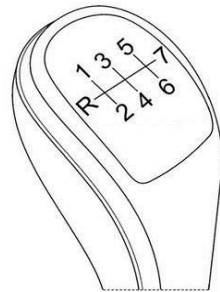
VEHÍCULOS AUTOMÁTICOS DISCAPACITADOS

- En el caso de que sólo se permita la conducción de vehículos automáticos por razones médicas se pondrá el código 10.02 en el permiso.



CAMBIO MANUAL ANTERIOR

- No se indicará ninguna restricción a los vehículos con cambio automático en el permiso de conducción de las clases C, C+E, D o D+E, (código 78) si el solicitante ya es titular de un permiso de conducción obtenido en un vehículo equipado con un cambio de velocidades manual en, al menos, una de las categorías siguientes: B, B+E, C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E.



PERMISO AM (15 AÑOS)

- Significa A para Moped (ciclomotor en inglés, de las palabras motor y pedal).
- Ciclomotores de dos o tres ruedas y cuatriciclos ligeros, incluidos “quads”, si están matriculados como ciclomotores.
- Ciclomotores eléctricos.
- Edad para conducir: 15 años y con esa edad, si el ciclomotor dispone de dos plazas autorizadas **puede llevar un pasajero**
- **No permite** conducir vehículos de movilidad reducida (LCM).



CONDUCTOR NOVEL EN CICLOMOTOR

- Los conductores noveles que llevar la señal V-13 (la “L” de conductor novel), en la parte de atrás, en un lugar visible, durante el año siguiente al aprobado salvo que tengan otro permiso con esa antigüedad.



CARACTERÍSTICAS CUATRICICLOS LIGEROS

- Cuatro ruedas.



- Masa en vacío <



No incluida la masa de las baterías en el caso de los vehículos eléctricos.

- **Motor ≤ 50 c.c.** para los motores de explosión, o cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a **4kw**, para los demás tipos de motores.



TARJETA ITV ANTIGUA CUATRICICLOS LIGEROS

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA		Nº SERIE	A	MATRÍCULA
Número de identificación:		VH857XXSA00402497		
Clasificación del vehículo:		0300 CICLOMOTOR		Nº CERTIFICADO
Marca: MICROCAR Tipo: - Variante: XX/SA Denominación comercial: MICROCAR MC2 Tara (kg): 349 MTMA/MMA (Kg): 650 MTMA/MMA 1º E (kg): 250 MTMA/MMA 2º E (kg): 160 MTMA/MMA 3º E (kg): --- MTMA/MMA 4º E (kg): --- MMR S/F, c/F (kg): --- Neumáticos: 4-145/60R13 Nº de asientos: DOS Volumen de bodega: ---	Clase: --- Altura total (mm): 1420 Anchura total (mm): 1493 Via anterior/posterior (mm): 1266/1266 Longitud total (mm): 3068 Voladizo posterior (mm): 473 Distancia eje 1º/2º (mm): 2077 Distancia eje 2º/3º (mm): --- Distancia eje 3º/4º (mm): --- Distancia 5ª rueda/últ. (mm): --- Motor: Marca: LOMBARDINI Tipo: D-LDW 502/M3 Nº Cilindros/Cilindrada (cm³): 2/505 Potencia fiscal/real (C.V.F/kW): 4,42/4	Potencia en kW		

MATRÍCULA DE CUADRICICLOS LIGEROS

En los cuatriciclos ligeros y en los ciclomotores de 3 ruedas se utilizará una matrícula alargada salvo que el emplazamiento para la placa de matrícula no permita su colocación ya que entonces se utilizará la placa de ciclomotores.









PERMISO AM LIMITADO (15 AÑOS)

- 🚗 Cuando se obtenga examinándose en un cuatriciclo ligero, quedará limitado a ciclomotores de 3 ruedas y cuatriciclos ligeros y llevará anotado el Código 79.02.
- 🚗 El aspirante puede aportar un vehículo adaptado a sus necesidades y deficiencias.



PERMISO A1 (16 AÑOS)

-  **Motocicletas ligeras** hasta 125 cm³ con o sin sidecar.
-  Potencia máxima de 11 kW (15 CV) y una relación potencia/peso no superior a 0,10 kW/kg.
-  **Triciclos de motor**, hasta 15 Kw (20 CV).  **Comprende AM y autoriza a conducir LCM**  **Puede llevar un pasajero.**
-  **No permite** conducir cuatriciclos de motor (si, cuatriciclos ligeros) ni vehículos agrícolas.



RELACIÓN POTENCIA/MOM MOTOS A1

- Las motos de 125 cm³ tienen que tener una masa en orden de marcha (tara + 75 kg) de al menos 110 kg para cumplir con la relación entre peso y potencia.
- La tara de estas motos suele aproximarse a 150 kg y si le añadimos 75 kg, nos da 225 kg aproximadamente.
- Si dividimos los kW, que normalmente serán 11, entre la MOM, 11/225, da 0,088 y vemos que se cumple con facilidad la normativa.
 $11/225 = 0,04$



PERMISO A1 Y MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS

- 🏍 Siempre que la potencia máxima no supere 11 kW, equivalentes a 15 CV, y la relación potencia /MOM no supere los 0,10 kW/kg, se puede conducir con el permiso A1 (y al cabo de 3 años después de su obtención, con el permiso B), motos eléctricas.
- 🏍 Es fácil cumplir la relación potencia /MOM.
- 🏍 Ejemplo: Tara moto = 135 kg. MOM = 135 + 75 peso estandar de un conductor. Total 210 kg.
- 🏍 Dividimos $11 / 235 = 0,05$, con lo que se cumple de sobras con la normativa.



MOTOS EXAMEN PERMISO A1 Y A2

- Desde el 01 de enero de 2014 si el aspirante se examina en una motocicleta automática no puede conducir una manual.
- **Esto es importante** porque si una persona joven obtiene un permiso de este tipo luego no podría conducir una moto enduro o trail.
- Por eso si está interesado en uno de estos vehículos debiera obtener el permiso en una moto con palanca manual.



PERMISO A2 (18 AÑOS)

- **Motocicletas, con o sin sidecar, con una potencia máxima de 35 Kw / 47,6 Cv (aprox. 500 cc) y una relación potencia/MOM máxima de 0,2 kW/kg, sin derivar de una con más del doble *de su potencia* (max. 95,2 Cv).**
- **Comprende: AM, A1 y autoriza a conducir LCM.**
- **No comprende: LVA.**
- **Permite triciclos hasta 15 kW, porque comprende A1.**
- **No permite conducir cuatriciclos de motor.**



Art. 4.3.a) Directiva 2006/126/CE (refundición 20.12.2006) y Art. 4.2.c) Reg. Gral Conductores 818/2009

PERMISO A2 (18 AÑOS)

- **No hay limitación en cilindrada, sino en potencia.** Así, se pueden conducir con el permiso A2, motos de cualquier cilindrada, pero limitadas a una potencia máxima de 35 kW.
- La DGT permite conducir una motocicleta de 70 kW de potencia limitada a 25 kW, siempre que la limitación conste en la tarjeta ITV y no exceda la relación potencia/peso máxima de 0,2 kW/kg.



MOTOS A2 – REDUCCIÓN DE POTENCIA

- En la tarjeta ITV de las motocicletas con más de 47,6 Cv que se conducen con el permiso A2 aparece la reducción de potencia.
- La limitación la debe realizar un taller homologado.
- Para retirarle la limitación hay que informarse en la ITV.



PERMISO A2 DESDE A1 SIN ANTIGÜEDAD

- Si se tiene el A1 con menos de 2 años de antigüedad y se quiere obtener el A2 la única ventaja que tiene el aspirante es que no se examina del teórico específico.



A1 → A2
+ destreza
+ circulación



PERMISO A2 - OBTENCIÓN PROGRESIVA

🏍️ Si se tiene una antigüedad de 2 años en A1, se puede obtener mediante una formación especial, aún no determinada, o una prueba de circulación.



Permiso A1

+ 2 años +

Formación
específica



*Una de estas
dos opciones*

Prueba de
circulación



PERMISO A - OBTENCIÓN PROGRESIVA

El 31 de agosto de 2011 se publicó una Orden Ministerial regulando el acceso al permiso A desde el A2.



Se necesitan:

+ 2 años con permiso A2

+ Formación específica 9 horas en una Autoescuela

PERMISO A – 20 AÑOS

- ❑ **Motocicletas, con o sin sidecar, sin límite de potencia.**
- ❑ **Triciclos de motor, sin límite de potencia a partir de los 21 años, hasta entonces limitados a 15 kW.**
- ❑ **Tiene siempre acceso progresivo. Hay que tener el A2 con 2 años de antigüedad y superar, en una autoescuela, la formación establecida por OM.**
- ❑ **No comprende LVA**
- ❑ **Permite conducir cuadr Ciclos ligeros y LCM**

E 2450
NXB

E 2730
MSH



E 1923
RTV



RESUMEN PERMISOS TRICICLOS

PERMISO AM	PERMISO A1	PERMISO A2	PERMISO A	PERMISO B
 	<p>Hasta 15 kW</p> 	<p>Hasta 15 kW</p> 	<p>Hasta 15 kW antes de 21 años.</p>  <p>Con \geq 21 años sin limitación de potencia.</p> 	<p>Hasta 15 kW < 21 años.</p>  <p>Con \geq 21 años sin limitación de potencia.</p> 

TRICICLOS TURISTICOS Y PERMISOS

- Los motocarros turísticos o tuk tuk se pueden conducir:
- Con el permiso A1 o A2 si no exceden de 15 kW de potencia.
- Con el permiso A sin límite de potencia (hasta los 21 años limitados a 15 kW).
- Con el permiso B sin límite de potencia.



RESUMEN PERMISOS PARA MOTOCICLETA



Cilindrada: Hasta 125 cc
Potencia: Hasta 11kW (aprox. 15 CV)
Potencia/Peso: Hasta 0,1 kW/kg
Nota: Triciclos hasta 15 kW
Edad mínima: 16 años



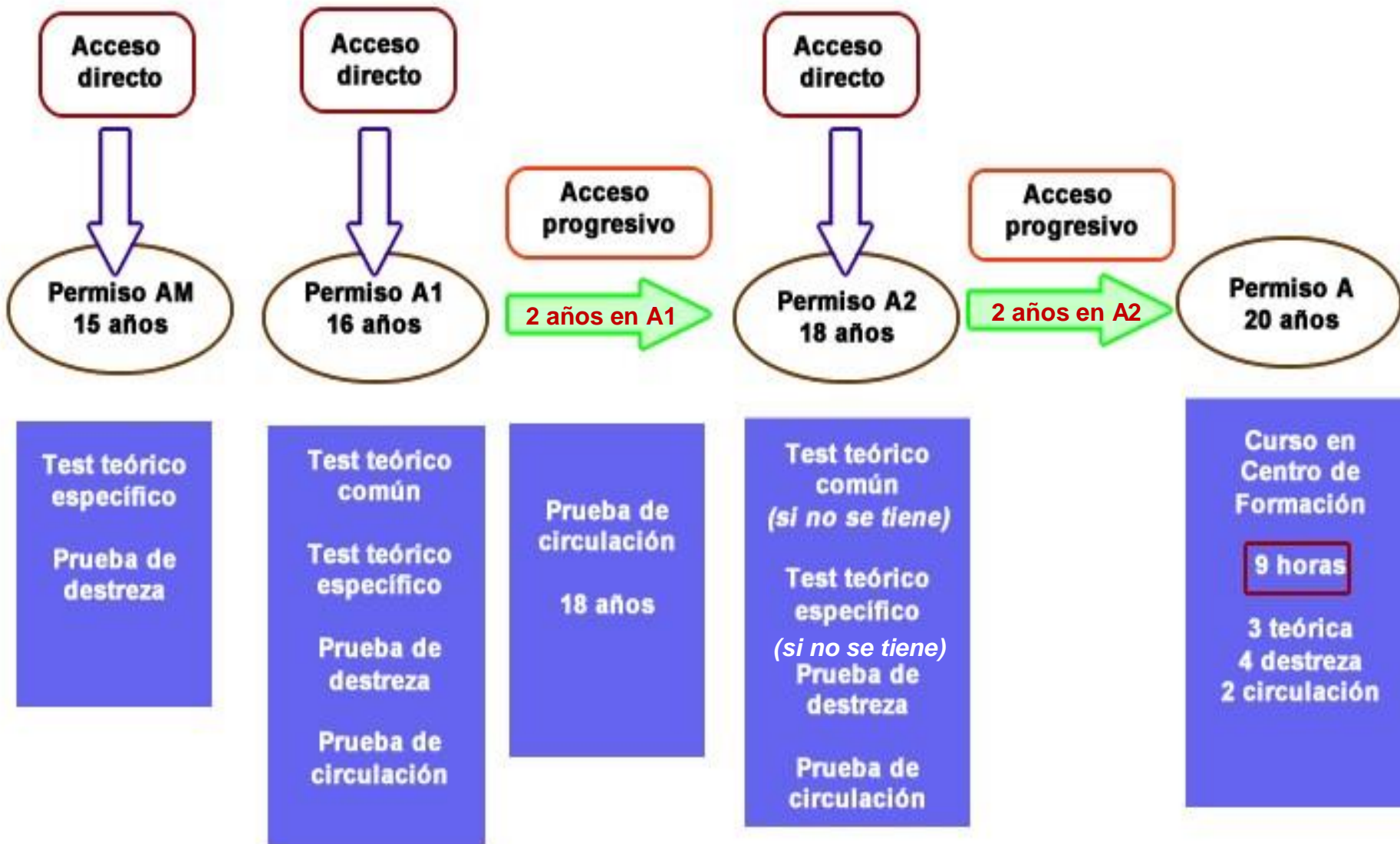
Cilindrada: Cualquiera
Potencia: Hasta 35 kW (47,58 CV)
Se puede limitar una moto de hasta 70kW
Potencia/Peso: Hasta 0,2 kW/kg
Nota: Triciclos hasta 15 kW
Edad mínima: 18 años



Cilindrada: Cualquiera
Potencia: Cualquiera
Potencia/Peso: Cualquiera
Nota: Triciclos
Edad mínima: 20 años (21 para triciclos > 15 kW)



OBTENCIÓN DE PERMISOS DE MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES



PASAJEROS EN MOTOS Y CICLOMOTORES

- En los ciclomotores y en las motocicletas, además del conductor, y, en su caso, del ocupante del sidecar de éstas, puede viajar un pasajero que sea mayor de doce años, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- Que así conste en permiso de circulación. Que vaya a horcajadas **y con los pies apoyados en los reposapiés laterales**. Que utilice el asiento correspondiente detrás del conductor. Que **en ningún caso vaya situado el pasajero en lugar intermedio entre el conductor y el manillar de dirección del ciclomotor o motocicleta**.



MENORES DE 7 A 12 AÑOS EN MOTO O CICLOMOTOR

- Excepcionalmente, **los mayores de siete años** podrán circular en motocicletas o ciclomotores conducidos por su padre, madre o tutor o por personas mayores de edad por ellos autorizadas, siempre que utilicen casco homologado.



LAS MOTOCICLETAS Y SUS REMOLQUES

- 🏍 Las motocicletas también pueden arrastrar un remolque o semirremolque, de día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad, siempre que no superen el 50 por ciento de la masa en vacío del vehículo tractor.
- 🏍 No pueden transportar pasajeros en el remolque.





VELOCIDAD MOTOCICLETAS CON REMOLQUE

🏍️ La velocidad quede reducida en un 10 por ciento respecto a las velocidades genéricas que para estos turismos y motocicletas se establece en vías fuera de poblado. En ciudad no pueden circular a más de 45 km/h (50 – 10%).



TRICICLOS A MOTOR Y REMOLQUES

-  Los triciclos a motor también pueden arrastrar un remolque o semirremolque, de día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad, siempre que no superen el 50 por ciento de la masa en vacío del vehículo tractor.
-  La velocidad máxima es 63 km/h (70 – 10%) en carretera y 45 en poblado (50-10%).



PERMISO B (18 AÑOS)

- **Permite conducir ciclomotores, ciclos de motor y motocicletas, con o sin sidecar, del permiso A1, dentro de España, con más de 3 años de antigüedad en el B. **No significa que se tenga el permiso A1. Si se quiere tener hay que hacer el examen correspondiente.****
- La cilindrada máxima de la moto será de 125 cm³. Si la potencia es mayor de 11 kW debe limitarse y modificarse la tarjeta ITV manteniendo una relación potencia/peso no superior a 0,10 kW/kg.



Art. 5.7 y 10 RGCond.

PERMISO B (2)

- **Automóviles** hasta 3.500 kg MMA y 9 personas.
- **Cuatriciclos de motor** de todo tipo.
- **Triciclos de motor.** Hasta los 21 años limitados a 15 kW.
- **Tractores agrícolas** de todo tipo.



PERMISO B Y LIMUSINAS

Con el permiso B se puede conducir una limusina siempre que su MMA no supere los 3500 kg y el número de pasajeros, excluido el conductor, no sea mayor de 8.



PERMISO B Y TRICICLOS DE MOTOR

A partir de los 21 años, con el permiso B se pueden **conducir** triciclos de motor, sin límite de potencia hasta entonces **limitados a 15 Kw.**

Como por ejemplo el Piaggio MP3 400 LT o el Can-Am Spyder.

Separación entre las ruedas de al menos 460 mm.



PERMISO B Y CONJUNTOS DE VEHÍCULOS

Conjuntos de vehículos acoplados, cuando:

- El remolque tenga hasta 750 kg MMA.
- O bien, si el remolque supera 750 kg de MMA, el conjunto no puede superar 3500 kg MMA.



MMA 3500 kg + MMA 750 kg = 4250 kg

MMA 1600 kg + MMA 1900 kg = 3500 kg

PERMISO B COMUNITARIO Y MOTOCICLETAS

- ❏ Con un permiso B del Espacio Económico Europeo se puede conducir, en España, una motocicleta con o sin sidecar de 125 cm³ y hasta 11 kW de potencia y una potencia/peso no superior a 0,10 kW/kg, siempre que se tengan 3 años de antigüedad en el permiso B.
- ❏ Si tuviese más potencia se podría limitar hasta los 11 kW.



B Y VEHÍCULOS ESPECIALES AGRICOLAS

Con el permiso B, se pueden conducir:

- Vehículos especiales agrícolas o conjuntos de los mismos (todo tipo de tractores).

Cuando se obtiene el B, la LVA deja de tener validez.



B Y VEHICULOS ESPECIALES NO AGRÍCOLAS

Con el permiso B se pueden conducir:

Vehículos especiales no agrícolas o conjuntos de los mismos, siempre que:

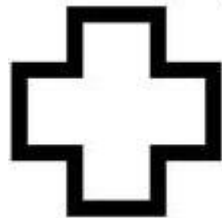
- MMA \leq 3.500 kg
- Velocidad máxima: 40 km/h, aunque si pasa de 40 km/h se conduce con el B hasta que no supere 3.500 kg MMA (si el B es anterior al 08.12.2009 no hay límite de MMA).
- En el vehículo especial no agrícola o en el conjunto no pueden viajar más de 9 pasajeros, incluido el conductor.



Art. 5.8 RGCond.

PERMISO VEHÍCULO AUTOMÁTICO A MANUAL

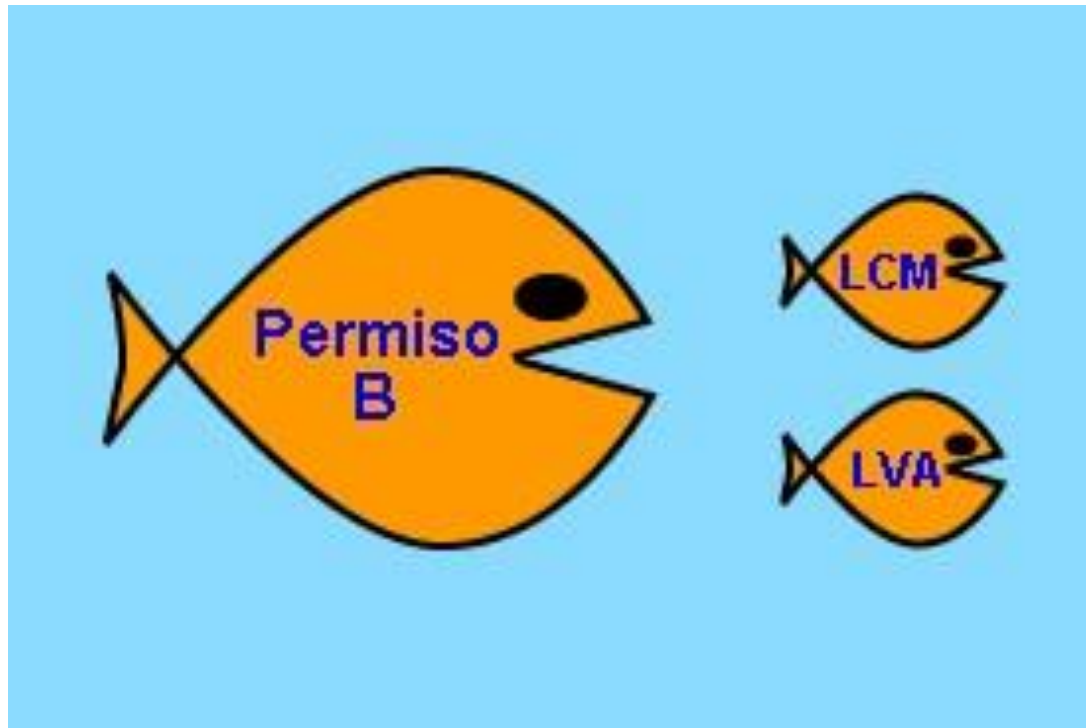
- Si se tiene un permiso que sólo permite conducir un tipo de vehículo automático y se desea poder conducir uno del mismo tipo con cambio manual, hay que volver a examinarse de circulación o de destreza en el caso de los ciclomotores.
- Si se aprueba, se hace un duplicado del permiso y se retira la limitación (código 78) que impide conducir vehículos con cambio manual.



PERMISO B Y LICENCIAS



Si se obtiene el permiso B, las licencias LCM y LVA dejan de tener validez.



PERMISOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

- Existen en el mercado vehículos eléctricos que son cuadríciclos **aunque figuren como triciclos** por criterios de construcción.
- Pueden ser cuadríciclos ligeros como el Twizy 45 (45 km/h de velocidad máxima) o pesados como el Twizy 80.
- Los ligeros se pueden conducir con el permiso AM, el A1 o el B.
- Los pesados necesitan el B. No se pueden conducir con el A1, A2 o A porque no son auténticos triciclos.
-



PERMISO B Y MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS

Con el permiso B es posible conducir una motocicleta con motor eléctrico de hasta 11 kW de potencia siempre que se tengan 3 años de antigüedad en el permiso B.

En este caso, al no tener cilindrada, sólo tendría que cumplir con la condición de respetar la potencia y que la relación potencia/MOM no sea superior a 0,10 kW/kg.



DEFINICIÓN DE QUAD

- El “quad” o «cuatrimoto» puede definirse de un modo genérico como: vehículo de cuatro o más ruedas, sin carrocería, con sistema de dirección mediante manillar, dotado de sillín donde el conductor va sentado a horcajadas.
- El casco de protección es obligatorio para QUAD cuando carecen de estructura de autoprotección y no llevan cinturón de seguridad.





QUADS CON ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN

El art. 118 del Reglamento General de Circulación exime a los quads de la obligación de llevar casco si cuentan con estructura de autoprotección y llevan cinturón de seguridad.

También son conocidos como “side by side”.



DIFERENCIAS ENTRE QUAD Y ATV

-  Los quads son vehículos de recreo/ocio y/o trabajo que suelen tener tracción a las 4 ruedas (aunque no siempre). En principio los quads son para “ocio”, ya que no disponen de zonas de carga aunque estén matriculados, en ocasiones, como vehículos de obras y servicios, ya que pueden prestar servicio en zonas de difícil acceso.
-  Los ATV (All Terrain Vehicles), aunque “parecen” quads, están más enfocados a tareas laborales ya que disponen de zonas de carga y **siempre son vehículos especiales.**



PERMISOS Y LICENCIAS PARA QUAD

Los QUAD se clasifican en tres grupos, en función de las características técnicas que ofrezcan **por construcción: vehículos automóviles, vehículos especiales y vehículos ciclomotores.**

Es la tarjeta ITV el primer documento que hay que observar para determinar la regulación aplicable a un quad.

En el permiso de circulación viene reflejada su matrícula.



QUAD VEHÍCULO AUTOMÓVIL

Automóviles de 4 ruedas cuya masa en vacío sea inferior o igual a 400 Kg o 550 Kg si se trata de vehículos destinados al transporte de mercancías, no incluida la masa de las baterías para los vehículos eléctricos, y cuya potencia máxima neta del motor sea inferior o igual a 15 kW.



MATRICULACIÓN QUAD VEHÍCULO AUTOMÓVIL

- La matriculación se realiza como vehículo automóvil. Lleva placa de matrícula ordinaria y su conducción **exige ser titular de un permiso de conducción de la clase B.**
- Pueden circular por todo tipo de vías.
- Fuera de poblado la velocidad máxima es de 70 km/h*.

 GOBIERNO DE Castilla-La Mancha Departamento de Industria y Trabajo	N.º SERIE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESTACION N.º 19.01	A	MATRICULA
	Número de identificación:	1901	DESTINO
Clasificación del vehículo 0 6 0 0	CUATRICICLO	82	N.º CERTIFICADO

*Art. 48.1.a.4) Reglamento General de Circulación.

QUAD/ATV VEHICULO ESPECIAL


- 🦘 **En la tarjeta ITV**, los dos primeros dígitos son el 64. El criterio por construcción es el 66 (máquina de servicios automotriz) y el criterio por utilización es el 00 (sin especificar).
- 🦘 En este caso se matricula como vehículo especial.
- 🦘 La conducción de estos vehículos exige ser titular de un permiso de conducción de la clase B.

Num. serie C-A 35382 A	
Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Indústria	
Núm. IDENTIFICACIÓ: N.º IDENTIFICACION:	
CLASSIFICACIÓ DEL VEHICUL: CLASIFICACIÓN DEL VEHICULO:	Núm. CERTIFICAT: N.º CERTIFICADO:
64 00 MAQUINA DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ	

Placa de matrícula de vehículo especial



VELOCIDAD QUAD/ATV VEHICULO ESPECIAL

 La velocidad máxima de un vehículo especial no puede superar 40 kilómetros por hora, salvo cuando puedan desarrollar una velocidad superior a los 60 kilómetros por hora en llano con arreglo a sus características, en cuyo caso **la velocidad máxima será de 70 kilómetros por hora en vías interurbanas y 50 en urbanas.**



QUAD CICLOMOTOR

- En su certificado de características, el criterio por construcción 03 abarca los vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío es inferior a 350 kg., no incluida la masa de las baterías en el caso de los vehículos eléctricos.
- La velocidad máxima por construcción ≤ 45 km/h y el motor tendrá una cilindrada 50 cm^3 para los motores de combustión interna, o una potencia máxima neta ≤ 4 Kw para los demás tipos de motores. Estos vehículos se incluyen dentro de los cuatriciclos ligeros.
- Se conducen con un permiso AM, A1, A2, A o B.

GENERALITAT VALENCIANA	N.º Serie	A	Matrícula
	000 [REDACTED]		C [REDACTED]
Número de identificación:	855C [REDACTED]		
Clasificación del vehículo	CICLOMOTOR		N.º Certificado
0300	SIN ESPECIFICAR		



QUAD Y VIAS PECUARIAS

- Al circular por caminos rurales hay que respetar los entornos protegidos y las vías pecuarias.
- Estas últimas son vías preferentes para el paso de ganado.
- La circulación en vehículos por ellas está regulada por la normativa autonómica y normalmente sólo se permite el paso de maquinaria agrícola y el acceso en vehículo a viviendas aisladas teniendo siempre preferencia el paso de ganado.



RESUMEN NORMATIVA QUADS

TIPOS	CUADRICICLO LIGERO	CUADRICICLO	VEHÍCULO ESPECIAL
Características	Máximo 350 kg masa en vacío y 50 c.c.	Máximo 550 kg de masa en vacío y 15 kW.	Máquina de servicios.
Permiso	AM, A1, A2, A, B	B	B
Placa de matrícula	Fondo amarillo con caracteres negros.	Fondo blanco con caracteres negros.	Fondo blanco con caracteres rojos.
Uso de casco	Sí. (No con estructura autoprotección y cinturones).	Sí. (No con estructura autoprotección y cinturones).	No.
ITV	No	De 4 a 10 años: bienal. Más de 10 años: anual.	De 4 a 10 años: bienal. Más de 10 años: anual.
Vías autorizadas	Prohibidas autovías y autopistas.	Todas.	
Límite velocidad	45 km/h.	70 km/h.	70 km/h pero por características puede ser inferior.
Pasajeros menores de 12 años	No. Excepción > 7 años con autorización.	Sí.	Sí.

VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

Los VMP facilitan el desplazamiento unipersonal y por construcción pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.

Los VMP no tienen la consideración de vehículos de motor y por tanto no requieren permiso de circulación ni permiso o licencia de conducción.



PERMISOS PARA V. E. NO AGRICOLAS

- ❶ B ⇒ Si no superan 3.500 kg MMA.
- ❷ El C1 cuando supera 3.500 kg y no supera 7.500 de MMA.
- ❸ El C sirve para cualquier vehículo de obras y servicios y es necesario cuando su MMA es superior a 7.500 kg

Además, si transporta pasajeros, incluido el conductor:

- ❶ B ⇒ Hasta 9
- ❷ D1 ⇒ > 9 y hasta 17
- ❸ D ⇒ > 17



TREN TURÍSTICO

Es un vehículo especial constituido por un vehículo tractor y uno o varios remolques, concebido y construido para el transporte de personas con fines turísticos.

- Velocidad máxima: 25 km/h.
- Carece de cinturones de seguridad.
- Un único permiso de circulación para todo el conjunto.
- Autorización complementaria de circulación
 - Vías urbanas: Ayuntamiento
 - Vías interurbanas: JPT o autoridad autonómica si tiene transferidas competencias.

Permiso B: Hasta 8 pasajeros

Permiso D1: Hasta 16 pasajeros

Permiso D: 17 o más pasajeros



LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES O SUS CONJUNTOS






PERMISO O LICENCIA	V. E. AGRÍCOLA	V.E. NO AGRÍCOLA
LVA	Si las dimensiones o masas máximas no exceden los límites de los vehículos ordinarios y su velocidad máxima por construcción ≤ 45 km/h	NO
B	Cualquiera	≤ 3500 MMA ≤ 40 km/h ≤ 9 plazas
C1	Cualquiera	MMA > 3500 kg ≤ 7500 kg
C	Cualquiera.	MMA > 3500 kg
D1	Cualquiera.	Si transportan personas ≤ 17
D	Cualquiera.	Si transportan personas > 17

PERMISOS QUE EXIGEN LA PREVIA POSESION DEL B

- Ⓢ C1
- Ⓢ C1+E
- Ⓢ C
- Ⓢ C+E
- Ⓢ D1
- Ⓢ D1+E
- Ⓢ D
- Ⓢ D+E



PERMISOS QUE EXIGEN PREVIAMENTE OTROS

<p>Para el B + E hay que tener el B También para la autorización B96</p>	
<p>Para el C1+E hay que tener el C1</p>	
<p>Para el C + E hay que tener el C</p>	
<p>Para el D1+E hay que tener el D1</p>	
<p>Para el D + E hay que tener el D</p>	

PERMISO B – AUTORIZACIÓN CÓDIGO 96

Si el remolque supera 750 kg de MMA y el conjunto tiene más de 3.500 kg. MMA, se puede conducir el conjunto con el permiso B, al que se añade el código 96, sólo si:

La MMA del conjunto no excede los 4.250 kg, y además:

- Se supera una prueba en circuito cerrado y otra prueba en vías abiertas (sin teórico y sin aportar psicotécnico).
- Se pueden sustituir estas dos pruebas superando una formación específica pendiente de establecer por OM.
- En los casos en que se hayan superado las pruebas o esta formación, **constará al final, en el permiso, el código 96 y entre paréntesis la fecha de obtención del B.**



Art. 5, 48.2, 49.2, Anexo V.B 3 Y 4 RGCond

PERMISO B+E (18 AÑOS)

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un **vehículo tractor de la clase B** (hay que observar en la ficha técnica la masa máxima remolcable) y un **remolque o semirremolque ≤ 3.500 kg. MMA.** Permite conducir tanto un **vehículo articulado (semirremolque)** como un **tren de carretera (turismo + remolque).**



Vehículo tractor hasta 3500 kg + remolque hasta 3500 kg

PERMISO B+E (18 AÑOS)

Como vimos además de poder conducir un remolque pesado también se puede conducir un semirremolque



Vehículo tractor hasta 3500 kg + semirremolque hasta 3500 kg

RESUMEN PERMISOS PARA REMOLQUE

Permiso B
Remolque ligero MMA vehículo tractor ≤ 3500 kg
 MMA remolque: ≤ 750 kg



Permiso B
Remolque pesado MMA vehículo tractor ≤ 3500 kg
 MMA remolque > 750 kg MMA del conjunto ≤ 3500 kg



Permiso B96
Remolque pesado MMA vehículo tractor ≤ 3500 kg
 MMA remolque > 750 kg
 MMA de conjunto ≤ 4250 kg



Permiso B+E
Remolque pesado MMA vehículo tractor ≤ 3500 kg
 MMA remolque > 750 kg ≤ 3500 kg MMA de conjunto ≤ 7000 kg



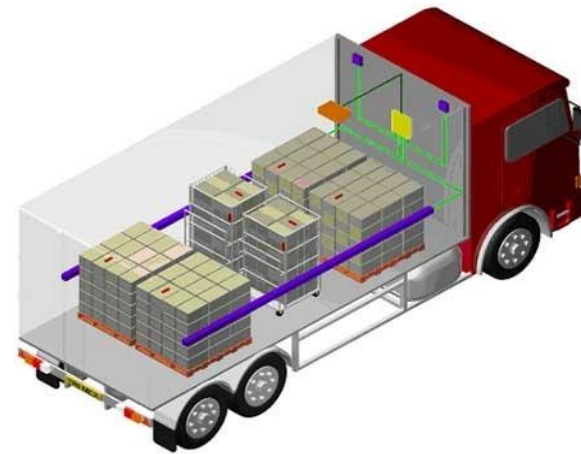
Permiso C1 + E
Remolque pesado a) V. tractor clase C1 $>3500 \leq 7500$ kg
 MMA Remolque > 750 kg
 MMA de conjunto ≤ 12000 kg
 b) V. tractor clase B ≤ 3500 kg MMA Remolque > 3500 kg
 MMA de conjunto ≤ 12000 kg



Remolque ligero: hasta 750 kg. Remolque pesado: más de 750 kg (este último tiene que tener matrícula propia).

PERMISO C1 (18 AÑOS)

- Automóviles (camiones) distintos a los que autorizan los permisos D1 y D.
- La MMA ≤ 7.500 kg.
- **Vehículos especiales no agrícolas** o conjuntos de los mismos ≥ 3500 kg ≤ 7.500 kg.
- Pasajeros $\leq 8 +$ conductor.
- Remolque ≤ 750 kg.
-



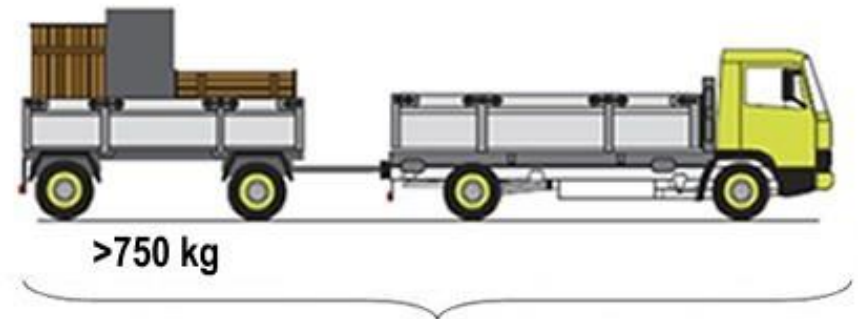
C1 LIMITADO A AUTOCARAVANAS

- Desde el 01.01.2014 existe la posibilidad de obtener un C1 limitado a la conducción de autocaravanas. Puede llevar un remolque ligero.
- La MMA no puede ser superior a 7.500 kg + remolque ligero de 750 kg.
- El examen es idéntico al C1E normal, pero con menos temas en el examen teórico (por ejemplo, tiempos de conducción y descanso, y tacógrafo). En el práctico tampoco se exige conocer el tacógrafo.
- Lleva inscrito el **código comunitario armonizado 97**.
- Al no conducir un vehículo de forma profesional, sus conductores están exentos de obtener o renovar el CAP.



PERMISO C1+E (18 AÑOS)

- **Conjunto de vehículos acoplados** compuesto de un vehículo tractor de la clase C1 y un remolque > 750 kg, siempre que el conjunto ≤ 12.000 kg.
- **Conjunto de vehículos acoplados** compuesto por un vehículo tractor de la clase B y un remolque o semirremolque cuya MMA > 3.500 kg, siempre que la MMA del conjunto ≤ 12.000 kg.
- **Como novedad**, la MMA del remolque puede superar la tara del vehículo tractor.
- **Comprende**: B+E. **No implica** la concesión del D1+E aunque se tenga el D1.



MMA de los conjuntos ≤ 12.000 kg

C1E LIMITADO A AUTOCARAVANAS

- Desde el 01.01.2014 existe la posibilidad de obtener un C1 limitado a la conducción de autocaravanas. Puede llevar un remolque pesado.
- El conjunto no puede exceder de 12.000 kg.
- Lleva inscrito el código armonizado 97.
- El examen es idéntico al C1E normal pero con menos temas en el examen teórico (por ejemplo, tiempos de conducción y descanso, y tacógrafo). En el práctico tampoco se exige conocer el tacógrafo.
- Al no conducir un vehículo de forma profesional, sus conductores están exentos de obtener o renovar el CAP.



PASAJEROS EN CARAVANAS

El Reglamento General de Vehículos al definir a la **Caravana** indica que Remolque o semirremolque concebido y acondicionado para ser utilizado como vivienda móvil, **permitiéndose el uso de su habitáculo cuando el vehículo se encuentra estacionado.**

Es decir, no puede circular un ocupante sin estar ocupando una de las plazas de asiento autorizadas.



PERMISO C (21 AÑOS)

Automóviles (camiones) distintos de las clases D1 y D, con MMA > 3.500 kg y ≤ 8 pasajeros + el conductor. Pueden llevar remolque ≤ 750 kg.

- **Vehículos especiales no agrícolas** o conjuntos de los mismos ≥ 3500 kg (≤ 7500 se pueden conducir con el C1).
- **Sólo se puede obtener a los 21 años**, se tenga o no el CAP.
- **Comprende C1.**










PERMISO C+E (21 AÑOS)

- **Conjuntos de vehículos acoplados**, compuestos por un vehículo tractor de la clase C y un **remolque o semirremolque** cuya MMA > 750 kg.
- **Se modifica la edad mínima.** Ahora sólo se puede obtener a los 21 años, se tenga o no el CAP.
- Hay que tener el C para poder presentarse al C+E
- **Comprende:** B+E; C1+E; D+E sólo si posee el D.



RGCond. Art. 5

RESUMEN PERMISOS CLASE C

			
C1	C1 + E	C	C + E
18 años Plazas: 9 Longitud sin remolque: 12 m MMA >3500 ≤7500 kg Remolque ≤750 kg	18 años. Plazas: 9 Longitud: 18,75 m Remolque >750 kg Cabeza tractora: C1 Conjunto: ≤12000 kg	21 años Plazas: 9 Longitud sin remolque: 12 m Con remolque: 18,75 m Remolque ≤750 kg	21 años Plazas: 9 Longitud: 18,75 m Remolque >750 kg
			
	Plazas: 9 Longitud: 16,50 MMA ≤12000 kg		Plazas: 9 Longitud: 16,50 m MMA >3500 kg
			
	Cabeza tractora: B ≤ 3500 kg Remolque o semirremolque >3500 kg MMA Conjunto ≤12000 kg		

PERMISO D1 (21 AÑOS)

- **Automóviles** diseñados para el transporte de hasta 16 pasajeros + conductor.
- **Edad:** 21 años, se tenga o no el CAP.
- **La longitud** ≤ 8 m.
- **Remolque** ≤ 750 kg.
- **Trolebuses** con los mismos límites.



Art. 4.2l) y 5.2g) RGCond

PERMISO D1+E (21 AÑOS)

- **Conjuntos de vehículos acoplados** compuestos por un vehículo tractor de la clase D1 y un remolque > 750 kg.
- **Se eliminan dos restricciones:**
 - La MMA del conjunto puede ser > 12.000 kg
 - La MMA del remolque puede ser > Masa en vacío del vehículo tractor.
- Ahora se pueden transportar personas en el remolque.
- Comprende: B+E.
- No implica la concesión del C1+E aunque se posea el C1.



Art. 4.2m) y 5.2d) RGCond

PERMISO D (24 AÑOS)

- Vehículos transporten > 9 personas.
- Remolque ≤ 750 kg.
- Trolebuses, con los mismos límites.
- Edad mínima: 24 años, se tenga o no el CAP.
- Comprende: D1.



Art. 4.2n) y 5.2c) y 1g) RGCond

AUTOBÚS ARTICULADO Y DE DOS PISOS

- Para conducir un autobús (autocar o trolebús) articulado de hasta 18,75 m, **es suficiente el permiso D.**
- El autobús articulado tiene una sensible diferencia con un vehículo articulado ya que para unir o separar sus partes hay que acudir a un taller obligatoriamente.
- Para un autobús de dos pisos también basta con el D.







PERMISO D+E (24 AÑOS)

- **Conjuntos de vehículos acoplados** compuestos por un tractor de la clase D y un remolque cuya MMA > 750 kg. Hay que tener el D para poder presentarse al D+E
- **Comprende: B+E.**
- **No comprende C+E, aunque se posea el C y tampoco el C1+E**



Art. 4.2kñ) y 5.2d) RGCond

RESUMEN PERMISOS CLASE D

 D1	 D1+E	 D	 D+E
Plazas: 17 Longitud sin remolque ≤ 8 m	Plazas: 17 Longitud sin remolque: 8 m Con remolque: 18,75 m	Plazas > 9 Longitud sin remolque ≤ 15 m	Plazas: > 9 Longitud sin remolque ≤ 15 m Con remolque ≤ 18,75 m
Remolque MMA ≤ 750 kg	Remolque MMA > 750 kg	Remolque MMA ≤ 750 kg	Remolque MMA > 750 kg
Edad: 21	Edad: 21	Edad: 24	Edad: 24

PERMISOS QUE IMPLICAN OTROS

- El A1 implica la concesión del AM.
- El A2 implica el A1.
- El C implica el C1 y el D el D1.
- C1+E, C+E, D1+E, D+E implican el B+E
- C+E implica C1+E
- C+E implica D+E cuando se posea el D
- D+E implica el D1+E



AUTORIZACIÓN MERCANCÍAS PELIGROSAS

Requisitos para obtenerla:

- Poseer el B con al menos 1 año de antigüedad.
- Haber realizado un curso teórico-práctico autorizado por la JPT en un centro de formación, como conductor de mercancías peligrosas.
- No estar privado o suspendido del permiso.
- Psicotécnico del Grupo 2.
- Residencia en España.
- Ser declarado apto en el examen teórico realizado en la JPT.



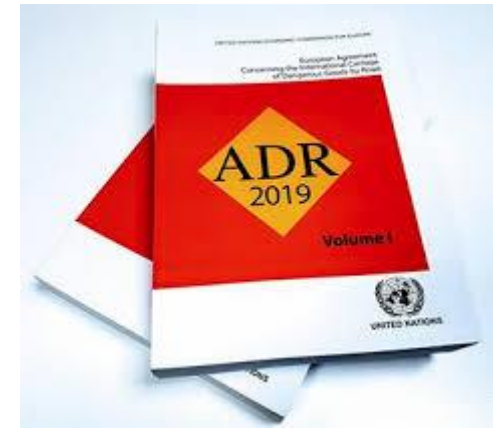
VIGENCIA AUTORIZACIÓN ADR

- Vigencia de 5 años prorrogables, previo examen de actualización, por otros 5 sucesivamente.
- La prórroga se solicita durante el año anterior a la expiración de su validez y, una vez aprobado el examen de reciclaje, el nuevo período empieza a contar desde la fecha en que hubiera finalizado la validez anterior.
- Se puede solicitar la renovación de la autorización especial con una antelación superior a los doce meses anteriores a su fecha de caducidad, computándose el período de validez de la nueva autorización desde la fecha en que se hayan aprobado las pruebas para la prórroga de su vigencia.



PRÓRROGA AUTORIZACIÓN ADR

- Para prorrogar la autorización hay que realizar, con aprovechamiento, un curso en un centro de formación y luego superar una prueba en la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Actualmente son 20 preguntas en el caso de la prueba para la prórroga de la autorización básica y 10 para cada una de las especialidades: cisternas, explosivos y radiactivos.



Muchas gracias

Contacto: amando@mundo-r.com

Este material tiene un valor meramente informativo y es responsabilidad de su autor. Se deben consultar, especialmente, la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, los Reglamentos de desarrollo, especialmente el de Conductores, las Órdenes ministeriales y las Instrucciones de la DGT para comprobar la validez de lo que aquí se expone.

Este trabajo se actualiza regularmente en:

<https://traficoytransportes.com/>